



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**  
**GRUPO TALENTO HUMANO MECAL**

**GS - 2026 - 113939 - CODIT – GUTAH 20.1**

Santiago de Cali, 09 de junio del 2026

Señor Intendente (R)  
**NARVAEZ SANTANDER JAIR**  
CC. 94040247  
CRA 12 N°19-64 B/ La Nidia  
Corregimiento Villa Gorgona– Candelaria

Asunto: comunicación por aviso resolución 01265 del 14 de mayo del 2026

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

*“si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”.*

**ANTECEDENTES:**

Para efectos de comunicación de la resolución 01265 del 14 de mayo del 2026, “*Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional*”, de esta manera es preciso aclarar que para efectos de comunicación del acto administrativo en mención se remitió citación mediante oficio No. GS-2026-100560-MECAL el día 22 de mayo de 2026, a la última dirección registrada en el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH), CRA 12 N°19-64 B/ La Nidia / Villa Gorgona Candelaria – Valle del Cauca, por parte de la empresa de transporte 4/72 bajo el número de guía RA563045449CO, para citarlo y comunicarle personalmente del acto administrativo antes mencionado, sin embargo, no fue posible la entrega de dicha citación ya que la dirección que dejo registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se encuentra errada, por lo tanto fue devuelta la citación, siendo así se procese a publicar en la página web citación por aviso, <http://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20IT%20%28R%29%20NARVAEZ%20SANTANDER%20JAIR>, de la Policía Nacional, el día viernes 29 de mayo del 2026, hasta el día viernes 05 de junio del 2026, con la advertencia que la citación para la comunicación quedara surtida el siguiente día hábil de la terminación del aviso, para el día martes 09 de junio del 2026, al no presentarse el funcionario, se procese a publicar en la página web de la Policía Nacional la comunicación por aviso, el mismo día martes 09 de junio del 2026, hasta el miércoles 17 de junio de 2026, con la advertencia que la comunicación por aviso quedara surtida el día jueves 18 de junio del 2026.

De esta manera, en acatamiento al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, se comunica por aviso al señor Intendente (R) NARVAEZ SANTANDER JAIR, identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 94040247, del contenido de la Resolución 01265 del 14 de mayo del 2026, “*Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional*”.

## **PARTE RESOLUTIVA:**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, previamente verificada su situación nominal, devuelva los haberes retenidos al intendente (para la época - hoy retirado) JAIR NARVAEZ SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía nro. 94.040.247, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 07 de octubre de 2019 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 28 de octubre de 2019 (fecha retiro de la institución)

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer al intendente (para la época - hoy retirado) JAIR NARVÁEZ SANTANDER, como tiempo de servicio y para todos los efectos laborales, el periodo comprendido entre el 07 de octubre de 2019 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 28 de octubre de 2019 (fecha retiro de la institución).

**ARTÍCULO 3º.** Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente comunicado al Area de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano - SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia

**ARTICULO 4º.** Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del intendente (para la época - hoy retirado) JAIR NARVÁEZ SANTANDER, previa realización de las anotaciones respectivas.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 14 de mayo del 2026, FIRMADO **General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO** Director General de la Policía Nacional de Colombia

## **ACLARACIONES:**

- Se le informa al señor Intendente (R) NARVAEZ SANTANDER JAIR, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- Se le advierte al señor Intendente (R) NARVAEZ SANTANDER JAIR , identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 94.040.247, que la presente comunicación se considerará surtida el día jueves 18 de junio del 2026.

**ANEXOS:**

Resolución 01265 del 14 de mayo del 2026, "Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional".

Atentamente,



Patrullero. **MATEO ANDRÉS CESPEDES CAMPOS**  
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL (E)

Elaboró: PT **MATEO ANDRÉS CESPEDES CAMPOS**  
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL (E)  
Grupo Talento Humano

Fecha de elaboración: 09/06/2026  
Ubicación: D:/ Mis Documentos/Oficios 2026/ Retiros

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali  
Teléfonos 8826129-8826135-8826158  
[mecal.gutah-retiros@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah-retiros@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **01265** DEL **14 MAY 2026**

"Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio activo a un intendente retirado de la Policía Nacional"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 50 del Decreto Ley 1791 de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 05362 del 26 de noviembre de 2019, se consideró suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones al intendente (para la época) JAIR NARVÁEZ SANTANDER, durante el periodo comprendido del 07 de octubre del 2019 a la fecha de su retiro, toda vez que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Candelaria - Valle, dentro del proceso penal radicado bajo el NUNC 190016000703201801095, le impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en su lugar de residencia, por el presunto punible de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

Que consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, se evidencia que el intendente JAIR NARVÁEZ SANTANDER, se encuentra retirado de la Policía Nacional - mediante Resolución nro. 0399 del 25 de octubre de 2019, bajo la causal de voluntad de la dirección general, siendo notificado el 28 del mismo mes y año.

Que mediante mensaje de datos nro. 92 SEGEN-ASPEN del 20 de enero de 2026, la Secretaría General de la Policía Nacional a través del Grupo de Asuntos Penales, requirió a la respectiva autoridad judicial información puntual sobre el estado o decisiones emitidas dentro del proceso penal adelantado en contra del intendente retirado JAIR NARVÁEZ SANTANDER, con el objetivo de proceder a emitir la decisión administrativa que en derecho corresponda, conforme lo disponen el Decreto Ley 1791<sup>1</sup> de 2000, concordante con la Ley 2179<sup>2</sup> de 2021.

Que en respuesta a lo incoado líneas arriba, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2026, el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Palmira, allegó copia del acta de audiencia – lectura de sentencia nro. 134 celebrada por esa autoridad judicial el 17 de noviembre del 2023, en la cual se evidencia de la decisión judicial emitida dentro del proceso adelantado en contra del intendente retirado JAIR NARVÁEZ SANTANDER, así:

"(...)

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN:** 19001600000020190016100 (Ruptura)  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN:** 19001600070320180109500 (Matriz)

"(...)

**RESUELVE:**

<sup>1</sup> "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".

<sup>2</sup> "Ley 2179 de 2021". "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN NÚMERO **01265** DEL **14 MAY 2026** PÁGINA 2 de 3  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE LOS  
HABERES RETENIDOS Y SE RECONOCE EL TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO A UN  
INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

*PRIMERO: ABSOLVER, como en efecto se hace y por razones plasmadas en el cuerpo de esta providencia, a los señores (...) JAIR NARVÁEZ SANTANDER (...) de los cargos de TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (...)*

*Quedan notificados en estrados, no se interpone recurso de apelación. Queda debidamente ejecutoria la presente Sentencia No. 134. (...)*

Que una vez valorado el contenido de la decisión judicial expuesta, es preciso recordar los parámetros establecidos en el Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", el cual de manera clara advierte los eventos en los cuales procede la devolución de los haberes retenidos como consecuencia de la situación administrativa de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, veamos:

*(...)*

*ARTÍCULO 50. SUSPENSIÓN. Cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones. Contra la resolución que disponga la suspensión no procederá recurso alguno.*

*Durante el tiempo de la suspensión, percibirá las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente. Si fuere absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrarse el porcentaje del sueldo básico retenido (...).*  
- (Negrilla y subraya para resaltar).

Que en virtud de los preceptos expuestos y de conformidad con lo establecido en la norma que antecede, es procedente que la Tesorería General de la Policía Nacional previamente verificada la situación nominal del intendente (para la época – hoy retirado) JAIR NARVÁEZ SANTANDER, realice la devolución de los haberes retenidos durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 07 de octubre de 2019 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 28 de octubre de 2019 (*fecha retiro de la institución*), por estar resuelto en forma definitiva y favorable el proceso penal que motivó la suspensión y retención de haberes; asimismo, el tiempo que estuvo en esa situación administrativa, será reconocido como de servicio y se le tendrá en cuenta para todos los efectos laborales.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, previamente verificada su situación nominal, devuelva los haberes retenidos al intendente (para la época – hoy retirado) JAIR NARVÁEZ SANTANDER, identificado con cédula de ciudadanía nro. 94.040.247, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 07 de octubre de 2019 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 28 de octubre de 2019 (*fecha retiro de la institución*).

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer al intendente (para la época – hoy retirado) JAIR NARVÁEZ SANTANDER, como tiempo de servicio y para todos los efectos laborales, el periodo comprendido entre el 07 de octubre de 2019 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 28 de octubre de 2019 (*fecha retiro de la institución*).

**ARTÍCULO 3º.** Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente comunicado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano – SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del intendente (para la época – hoy retirado) JAIR NARVÁEZ SANTANDER, previa realización de las anotaciones respectivas.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01265** DEL **14 MAY 2026** PÁGINA 3 de 3  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE LOS  
HABERES RETENIDOS Y SE RECONOCE EL TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO A UN  
INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

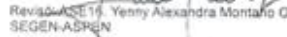
ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no  
procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **14 MAY 2026**

Dada en Bogotá D.C., a los

General **WILLIAM OSWALDO RINCON ZAMBRANO**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Eliada T. Ana Isabel Trepo Buitrago  
SEGEN-ASPEN

  
Revisó: ASE19, Yenny Alexandra Montaña G.  
SEGEN-ASPEN

  
Revisó: ASD20 Susa Pineda Aguirre C.  
SEGEN-ARJLR

  
Paulina  
SEGEN-ASPEN

  
Revisó: ASD26, Arlenzo Rafael Amaya Pardo  
SEGEN-JEFAT

Fecha de elaboración: 04-05-2026  
Ubicación: Z:\ASPEN\Publica\_ASPEN\2- RESOLUCIONES ASPEN\No. 129-2019

Carrera 59 No. 26 - 21 CAN Bogotá, D.C.  
Teléfono: 5159765 - 9151  
Segen.aspen@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL**

**No. GS-2026-100560 CODIT – GUTAH 20.1**

Santiago de Cali, 22 de mayo del 2026

Señor Intendente (R)  
NARVAEZ SANTANDER JAIR  
CC. 94040247  
CRA 12 N°19-64 B/ La Nidia  
Corregimiento Villa Gorgona– Candelaria



Asunto: solicitud presentación para comunicación acto administrativo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito solicitar al señor Intendente (R) NARVAEZ SANTANDER JAIR, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, Resolución 01265 del 14 de mayo del 2026.

Cabe señalar que en el evento en que no comparezca para comunicarle personalmente del mencionado acto administrativo, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a realizar la comunicación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Patrullero. **MATEO ANDRES CESPEDES CAMPOS**  
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL (E)

Elaboró: PT MATEO ANDRES CESPEDES CAMPOS  
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL (E)  
Grupo Talento Humano

Fecha de elaboración: 22/05/2026  
Ubicación: G:\INFORMACIÓN\_RESPALDO\_DVAÑO 2026\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali  
Teléfonos 8826129-8826135-8826158  
[mecal.gutah@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah@policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

1DS-OF-0001  
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

1DS-OF-0001  
VER: 8

Página 7 de 10

Aprobación: 15/04/2026

# Número de guía: RA563045449CO

## Datos del envío

**Fecha de envío:** 22/05/2026 18:50:27  
**Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025  
**Cantidad:** 1  
**Peso:** 100,00  
**Valor:** 16800,00  
**Orden de servicio:** 18275401

## Datos del Remitente

**Nombre:** POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI  
MECAL - POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL  
**Ciudad:** CALI  
**Departamento:** VALLE DEL CAUCA  
**Dirección:** CALLE 21N No. 1N-65  
**Teléfono:** 0

## Datos del Destinatario

**Nombre:** IT JAIR NARVAEZ SANTANDER  
**Ciudad:** CANDELARIA\_VALLE DEL CAUCA  
**Departamento:** VALLE DEL CAUCA  
**Dirección:** CARRERA 12 # 19-64 BARRIO LA NIDIA  
**Teléfono:**

## Eventos del envío

**Carta asociada:**    **Código envío paquete:**    **Quién recibe:**    **Envío Ida/Regreso asociado:**  
IT JAIR NARVAEZ SANTANDER

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
22/05/2026 6:50:27 p. m.	PO.CALI	Admitido	
27/05/2026 12:59:56 p. m.	PO.CALI	Envío no entregado	
28/05/2026 11:37:46 a. m.	PO.CALI	Entregado	
28/05/2026 11:37:46 a. m.	Redi	Digitalizado	
28/05/2026 3:26:05 p. m.	PO.CALI	Digitalizado	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL**

**GS-2026- 108223 CODIT – GUTAH 20.1**

Santiago de Cali, 29 de mayo del 2026

Señor Intendente (R)  
NARVAEZ SANTANDER JAIR  
CC. 94040247  
CRA 12 N°19-64 B/ La Nidia  
Corregimiento Villa Gorgona– Candelaria

Asunto: Citación por aviso para comunicación acto administrativo.

Comedidamente me permito solicitar al señor Intendente (R) NARVAEZ SANTANDER JAIR, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, Resolución 01265 del 14 de mayo del 2026. *“Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio activo a un Intendente retirado de la Policía Nacional”*.

*Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Capítulo 5, Artículo 68, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a lo cual recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de comunicación personal. Cabe señalar, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguiente al envío de la presente citación, se surtirá el procedimiento de Comunicación por Aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.*

Atentamente,

Patrullero. **MATEO ANDRES CESPEDES CAMPOS**  
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL (E)

Elaboró: PT MATEO ANDRES CESPEDES CAMPOS  
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL (E)  
Grupo Talento Humano

Fecha de elaboración: 29/05/2026  
Ubicación: G:\INFORMACIÓN\_RESPALDO\_D\AÑO 2026\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali  
Teléfonos 8826129-8826135-8826158  
[mecal.gutah@policia.gov.co](mailto:mecal.gutah@policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001  
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

1DS-OF-0001  
VER: 8

Página 9 de 10

Aprobación: 15/04/2026



(https://www.gov.co/)

 Español

Home (/)

Transparencia y Acceso a la Información Pública (/transparencia-acceso-informacion-publica)

Atención y Servicio a la Ciudadanía ▼

Participa (/participa)

Nuestra Institución

Miembros de la Institución, Pensionados y Familia ▼

>  
[0525.0616.C](#)  
[/notificaci](#)  
>  
Citación por aviso IT (R) Narvaez Santander Jair

## CITACIÓN POR AVISO IT (R) NARVAEZ SANTANDER JAIR

### Archivo

 [Citacion\\_por\\_aviso\\_resolucion\\_01265\\_del\\_14\\_mayo\\_2026.pdf](#)

[https://www.policia.gov.co/sites/default/files/notificaciones\\_estado/Citacion\\_por\\_aviso\\_resolucion\\_01265\\_del\\_14\\_mayo\\_2026.pdf](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/notificaciones_estado/Citacion_por_aviso_resolucion_01265_del_14_mayo_2026.pdf)

187.64 KB

### Fecha fijación

Friday, May 29, 2026 - 12:00 - Friday, June 5, 2026 - 12:00

### Tipo de acto administrativo

Citación por aviso

### Nombre

IT (R) Narvaez Santander Jair

### Unidad

Cali

### Número proceso

Resolución 01265 del 14/05/2026



(<https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional>)